

Santissima y Publique y Negativa a la Villa, a Concejales
et otros de la dha. Villa, y a los Abantes Publicos, y a cumplir con lo de
mandado a su obligacion, y el Sr. organo lo puso en su
lugar.

Represente D^o Toribio de la Cruz nombrado Alcalde de la dha.
mandado para dho. año, y precedido su juramento por el que se
obligo al cumplimiento a sus deberes, el Sr. organo lo puso en
el Arrebol que debe.

Represente D^o Santa Valera nombrado Alguacil Mayor
que fue Cuyal con las obligaciones a su empleo, y por
el Sr. organo se le puso en la mano un Banton que lo
indica y Coloca en su lugar.

Lo el Sr. tiene saber a todo lo que se le pido en posesion
de por N^o Provisión de diez y nueve de Sep^r de 1773, se
halla mandado no se permita a los llamados Jitanos
el uso de su lengua frase y ocupacion. En el siete de
Octubre del mismo año se manda destruir a las labores
del campo a los contrabandistas: en carta orden a la N^o
Chancilleria del Territorio de 23, de Noviembre de 1773 se
manda que el veinte y quatro de Diciembre de cada año se
haga una visita general a los ranchos: en N^o Provisión de
1782, se manda observar el Señalam^{to} echo a los señores
sujetos a la dha. — A los señores Juan de la Cruz tiene saber que por
N^o orden de 22, de Diciembre de 1773, se previene la Venerable Audiencia
en competencia a su jurisdiccion — que por otra Leyroybe el
Rey de Armas Blanca y Cortes de fuego, mandandose
tambien en otra orden que en toda causa de gravedad se
de cuenta a la Chancilleria del Territorio.

Se habia el Alcaide y se dio el N^o Publique donde se con-
tuvia, y que se reconocio y volvió a colocar en el Alcaide lo
volvió a llevar con sus fue llaves, que entregue

